



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 -2025 -MDC-GM

Castilla, 08 de Abril del 2025.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 331-2020-MDC-GM de fecha 07 de setiembre del 2020; el MEMORANDO N° 498-2020-MDC-GM, de fecha 28 de setiembre del 2020 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 137-2025-MDC/SGL de fecha 12 de marzo del 2025, el Subgerente de Liquidaciones de Obras; el Informe N° 45-2025-MDC/OCC de fecha 12 de marzo del 2025, del Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos; el Informe N° 15-2025-MDC-GDUREI-SGL-EFCY de fecha 13 de marzo del 2025 del Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Liquidaciones; el Informe N° 139-2025-MDC/SGL de fecha 13 de marzo del 2025, del Jefe de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras; el Informe N° 495-2025-MDC/SGO de fecha 18 de marzo del 2025, del Sub Gerente de Obras; el Informe N° 153-2025-MDC/SGEP de fecha 20 de marzo del 2025, del Subgerente de Estudios y Proyectos; el Informe N° 147-2025-MDC/SGL de fecha 18 de marzo del 2025, del Subgerente de Liquidaciones de Obras; el Informe N° 120-2025-MDC/OTES de fecha 24 de marzo del 2025 del Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 165-2025-MDC/SGL de fecha 25 de marzo del 2025 del Sub Gerente de Liquidaciones de Obras; el Informe N° 849-2025-MDC/GDUR de fecha 27 de marzo del 2025 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; el proveído N° 535-2025-MDC/GM de fecha 28 de marzo del 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 063-2025-MDC/OCC de fecha 02 de abril del 2025 de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y costos; el Informe N° 732-2025-MDC/OGAJ de fecha 03 de abril del 2025 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en principio es de precisar que, el CONTRATO N° 006-2018-MDC-GAYF-GAYFSG, suscrito por la Municipalidad Distrital de Castilla y JAZA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES EIRL, data del año 2018, por lo cual, al presente caso se aplicará la normatividad regulada por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ello conforme a la PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establecida en el D.S. N° 344-2018-EF., que a la letra señala lo siguiente: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección";

Que, habiendo determinado la normatividad aplicable al presente expediente, tenemos que el Artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula sobre la liquidación de obra, prescribiendo a la letra lo siguiente:

"Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 -2025 -MDC-GM

Castilla, 08 de Abril del 2025.

contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 331-2020-MDC-GM de fecha 07 de setiembre del 2020, se resuelve RECONSTRUIR el expediente de Liquidación de Obra "INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES, DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – META: CONSTRUCCION DE TRIBUNA CON ESTRUCTURA DE TECHO FIBROCEMENTO"

Que, mediante MEMORANDO N° 498-2020-MDC-GM, de fecha 28 de setiembre del 2020, el Gerente Municipal alcanza al Gerente de Desarrollo Urbano Rural, la Resolución de Gerencia Municipal N° 331-2020-MDC-GM (07.09.2020), la cual aprueba la reconstrucción del expediente de liquidación de obra; asimismo, alcanza el expediente a fin de que emita el informe técnico respecto a la Liquidación de Obra.

Que, mediante Informe N° 137-2025-MDC/SGL de fecha 12 de marzo del 2025, el Subgerente de Liquidaciones de Obras solicita a la Oficina de Contabilidad y Costos el informe detallado actualizado para poder dar revisión a la Liquidación Técnica Financiera de la obra "INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES, DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA – META: CONSTRUCCION DE TRIBUNA CON ESTRUCTURA DE TECHO FIBROCEMENTO";

Que, con Informe N° 45-2025-MDC/OCC de fecha 12 de marzo del 2025, la Oficina de Contabilidad y Costos, emite el informe del detalle de gastos para la elaboración de la liquidación técnica financiera de la obra, a pedido de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 -2025 -MDC-GM

Castilla, 08 de Abril del 2025.

Que, mediante Informe N° 15-2025-MDC-GDUREI-SGL-EFCY de fecha 13 de marzo del 2025, el Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Liquidaciones, emite su informe técnico y determina que el monto pagado al Contratista Ejecutor es de S/ 257,134.26 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro con 26/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 139-2025-MDC/SGL de fecha 13 de marzo del 2025, el Jefe de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano Rural Infraestructura, documentación de la liquidación de obra "INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2154295 – META: "CONSTRUCCION DE TRIBUNA CON ESTRUCTURA DE TECHO FIBROCEMENTO", para el cierre de inversión del proyecto antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 495-2025-MDC/SGO de fecha 18 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Obras señala que respecto a la solicitud de información de la liquidación técnica financiera del proyecto, se entregará el FILE denominado "RECONSTRUIR EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA: "INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA –DEPARTAMENTO DE PIURA" (275 folios);



Que mediante Informe N° 153-2025-MDC/SGEP de fecha 20 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, emite informe con respecto a la solicitud de que se alcance la formula polinómica de la obra en liquidación, de acuerdo al INFORMEN° 149-2025-MDC-SGL, concluyendo que, no existe en el acervo documentario información anterior al año 2023, pues durante ese periodo la elaboración, conformidad de expedientes técnicos era responsabilidad de la Sub Gerencia de Obras;



Que, mediante Informe N° 147-2025-MDC/SGL de fecha 18 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras solicita a la Oficina de Tesorería el informe de estado situacional de las Garantías retenidas al Contratista Ejecutor de Obra "JAZA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES EIRL";

Que, mediante Informe N° 120-2025-MDC/OTES de fecha 24 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa que el pago de la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento de dicha obra, se ha efectuado con el comprobante de pago N° 440-2 de fecha 17.08.2018, por el monto de S/ 22,953.43 Soles; asimismo, señala que, el pago de la devolución de la retención antes mencionada, se efectuó mediante comprobante de pago N° 562-2 de fecha 30.11.2018, por el monto de S/ 22,953.43 Soles;

Que, mediante Informe N° 165-2025-MDC/SGL de fecha 25 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras emite opinión técnica en los términos siguientes:

DE LOS CALCULO DE LA LIQUIDACION
VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGADAS.

Durante la Ejecución de la Obra, se han tramitado dos (02) valorizaciones contractuales en periodos mensuales, las cuales fueron pagadas por la Entidad, por la suma total de S/. 229, 534.26 (Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 26/100 Soles) incluido IGV, monto que NO incluye los reajustes, siendo el detalle de las valorizaciones pagadas el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2025 -MDC-GM

Castilla, 08 de Abril del 2025.

V.ALORIZACIONES	NOTA DE PAGO	FECHA	MONTO PAGADO	TOTAL
V.ALORIZACIÓN 1	C/P 438-2	17.08.2018	128,246.69	157,500.12
DETRACCIÓN	C/P 439-2	17.08.2018	6,300.00	
RETENCIÓN	C/P 440-2	17.08.2018	22,953.43	
V.ALORIZACIÓN 2	C/P 478-2	05.09.2018	69,152.77	72,034.14
DETRACCIÓN	C/P 479-2	05.09.2018	2,881.37	
TOTAL			229,534.26	229,534.26

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

1.8. Mediante Informe N° 045-2025-MDC-OCyC, de fecha 13 de marzo del 2025, la Oficina de Contabilidad y Costos, comunica que se ha retenido al CONTRATISTA, la suma de s/. 22,953.43 (Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 43/100 Soles) Inc. IGV, como Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Dicha retención se realizó a la valorización N° 01, correspondiente al mes de julio del 2018.

V.ALORIZACIONES	NOTA DE PAGO	FECHA	MONTO PAGADO
RETENCIÓN	C/P 440-2	17.08.2018	22,953.43

1.9. Según INFORMEN° 000120-2025-MDC/OTES, de fecha 24 de marzo del 2025, la oficina de tesorería remite información solicitada, y menciona que el pago de la Devolución de la Retención mencionada, se efectuó mediante el comprobante de pago N° 562-2 de fecha 30.11.2028 por el monto de s/. 22,953.43, y para mayor información adjunto anexo los comprobantes.

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

1.10. Se muestra el RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA,

CONCEPTO	MONTO RECALCULAD S/	MONTO PAGADOS S/	SALDOS POR PAGAR S/
(I) DE LAS VALORIZACIONES EJECUTADAS DE OBRA	194,520.56	194,520.56	0.00
CONTRATO PRINCIPAL	194,520.56	0.00	194,520.56
VAL 01-JULIO 2018	0.00	133,474.68	-133,474.68
VAL 02-AGOSTO 2018	0.00	61,045.88	-61,045.88
(II) DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA	0.00	0.00	0.00
MAYORES METRADOS N° 01	0.00	0.00	0.00
(III) REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
REINTEGRO PTO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
(IV) AMORTIZACION DE ADELANTOS			
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
(V) OTROS	0.00	0.00	0.00
INTERESES	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
(VI) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	194,520.56	194,520.56	0.00
(VII) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	35,013.70	35,013.70	0.00
IGV(18%)	35,013.70	35,013.70	0.00
(VIII) COSTO FINAL DE OBRA (F+G)	229,534.26	229,534.26	0.00
IX PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
X MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	22,953.43	22,953.43	0.00
XI OTROS			
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 -2025 -MDC-CM

Castilla, 08 de Abril del 2025.

V. CONCLUSIONES

5.1. La Liquidación financiera de la obra se ha llevado a cabo considerando el reporte de gastos de la Oficina de Contabilidad y costos, y no se ha considerado el cálculo de reajustes por no encontrarse el expediente técnico aprobado por la entidad dejando de lado todo cálculo realizado por el contratista debido a que no se demuestra fehacientemente que dicha fórmula polinómica es la que se encuentra en el expediente técnico aprobado por la entidad con Resolución Gerencial N° 013-2018-MDC-GDUR-ET.

5.2. El Costo total de la Obra: "INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2154295, META II: "CONSTRUCCION DE TRIBUNA CON ESTRUCTURA DE TECHO DE FIBROCEMENTO", asciende a la suma de S/. 229,534.26 (Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 26/100 Soles) incluido IGV; teniendo hasta la fecha, como "MONTO PAGADO" por concepto de Valorizaciones, la suma de S/. 229,534.26 (Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 26/100 Soles).

5.3. Se tiene como Saldo final de Liquidación el importe de S/0.00 (Cero con 00/100 Soles).

VI RECOMENDACIONES

6.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual se adjunta la Liquidación del CONTRATO N° 006-2018-MDC-GAF-SGL, EJECUCIÓN DE OBRA: "INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2154295, META II: "CONSTRUCCION DE TRIBUNA CON ESTRUCTURA DE TECHO DE FIBROCEMENTO", para que emita su opinión legal y proyecte el documento del acto resolutivo o documento correspondiente; por consiguiente, deberá notificarse al CONTRATISTA, en el domicilio señalado en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO, PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Que, mediante Informe N° 849-2025-MDC/GDUR de fecha 27 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura opina y recomienda que en virtud a la aprobación de la liquidación técnica financiera del Contrato N° 006-2018-MDC-GAF-SGL, para la ejecución de obra "INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CASTILLA- PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2154295, META II: "CONSTRUCCION DE TRIBUNA CON ESTRUCTURA DE TECHO DE FIBROCEMENTO"; con un costo de inversión de S/ 229,534.26 (Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 26/100 Soles), incluido IGV, y con un saldo a favor del contratista de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), y recomienda seguir con el trámite, previa opinión legal;

Que, mediante proveído N° 535-2025-MDC/GM de fecha 28 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Contabilidad y costos, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra, a efectos de que se emita el informe con los cálculos pertinentes;

Que, mediante Informe N° 063-2025-MDC/OCC de fecha 02 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Contabilidad y costos remite a la Gerencia Municipal, el informe de liquidación técnica y financiera de la obra "INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CASTILLA- PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 -2025 -MDC-GM

Castilla, 08 de Abril del 2025.

2154295, META II: “CONSTRUCCION DE TRIBUNA CON ESTRUCTURA DE TECHO DE FIBROCEMENTO”;

Que, mediante Informe N° 732-2025-MDC/OGAJ de fecha 03 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo lo siguiente:

- 3.1. **APROBAR** la liquidación técnica financiera del Contrato N° 006-2018-MDC-GAYF-GA Y.F.S.G.L, cuyo objeto es la ejecución de obra “INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2154295, META II: “CONST.RUCCION DE TRIBUNA CON EST.RUCTURA DE TECHO DE FIBROCEMENTO”; el cual tiene un costo financiero de S/ 229,534.26 (Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 26/100 Soles), incluido IGV.
- 3.2. El saldo final de la liquidación de la obra es de S/ 0.00.
- 3.3. **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la presente proyección, revisión y análisis técnico que corresponde a la Liquidación Técnico Financiera del Contrato N° 006-2018-MDC-GAYF-GAY.F.S.G.L, cuyo objeto es la ejecución de obra “INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2154295, META II: “CONSTRUCCION DE TRIBUNA CON ESTRUCTURA DE TECHO DE FIBROCEMENTO”, son responsables de la veracidad y del contenido del informe que sustenta su aprobación.
- 3.4. Remitir copias a secretaria técnica, para que de acuerdo a sus atribuciones inicie las acciones correspondientes que determinen las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 3.5. **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, que tome las acciones pertinentes, a efectos de lograr el cierre respectivo a la inversión “INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2154295.
- 3.6. Emitir y Notificar el acto resolutorio con las formalidades de ley.

Que, la determinación adoptada por la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los Informes técnicos e informe legal, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo los mismos que sustentan y motivan técnica y legalmente la decisión de la Entidad al pronunciarse en este caso en materia contractual amparados en el Decreto Supremo N° 148-2018-EF y sus modificatorias; por lo que, en consecuencia, este Despacho emite el acto resolutorio **APROBANDO** la Liquidación Técnico Financiera Final del Contrato N° 006-2018-MDC-GAYF-GAY.F.S.G.L, cuyo objeto es la ejecución de obra “INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2154295, META II: “CONSTRUCCION DE TRIBUNA CON ESTRUCTURA DE TECHO DE FIBROCEMENTO”; conforme a los cálculos y procedimientos técnicos y legales;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 200 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, y sus modificatorias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 -2025 -MDC-GM

Castilla, 08 de Abril del 2025.

Con las Visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural e Infraestructura, Oficina de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Liquidaciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiera Final del Contrato de Obra N°006-2018-MDC-GAYF-GAYFSG, cuyo objeto es la ejecución de obra “INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2154295, META: “CONSTRUCCION DE TRIBUNA CON ESTRUCTURA DE TECHO DE FIBROCEMENTO”, con un costo total de inversión de **S/. 229,534.26 (Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 26/100 Soles)**, incluido IGV, y con un **saldo de Liquidación de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se remita copia de todo lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, para que disponga a la Secretaria Técnica tomar conocimiento de los hechos que son objeto de la presente resolución, para el deslinde de responsabilidades al haberse devuelto a Contratista la garantía de fiel cumplimiento sin haberse emitido la resolución de liquidación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutorio a la empresa contratista JAZA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES EIRL en el domicilio establecido en el contrato Calle Arequipa N° 642 Of. 703 Edificio Plaza Fuerte Piura.

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución; a la Gerencia Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; Sub Gerencia de Obras; Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Oficina de Contabilidad y Costos; Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución; a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; para que se realice el registro oportuno en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente resolutorio, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Gerente Municipal
CORLAD N° 17809
GERENTE MUNICIPAL

